

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTELAPEÑA

Edicto

Aprobación inicial, información pública y anuncio de cobranza del padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2024.

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía dictado con fecha 29 de Febrero de 2024, el padrón y listas cobratorias correspondientes al impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2.024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de este tributo local correspondiente al año 2024 en:

- *Localidad:* Fuentelapeña.
- *Oficina de recaudación:* En dependencias municipales.
- *Plazo de ingreso:* Del 4 de marzo al 4 de mayo de 2024.
- *Horario:* De 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Fuentelapeña, 29 de febrero de 2024.-La Alcaldesa.

R-202400663

